

ACTA NUMERO VEINTIDOS (22)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día quince de julio del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		3 de mayo de 2,020	\$ 50.00
2		3 de junio de 2,020	\$ 50.00
3		25 de junio de 2,020	\$ 50.00
4		28 de junio de 2,020	\$ 50.00
5		29 de junio de 2,020	\$ 50.00
6		1 de julio de 2,020	\$ 50.00
7		4 de julio de 2,020	\$ 50.00
8		5 de julio de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 400.00

Por Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), como pago por suministro de 112 Almuerzos por 8 días (del viernes 10 al viernes 17 de julio del 2,020, 14 almuerzos diarios), como apoyo a personal destacado en la Subdelegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada

por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en base a la Guía de Prescripción de mora tributaria y el cumplimiento del numeral 4 del apartado registro y control de la prescripción en el que se autoriza cada cuatro meses la eliminación de la mora prescrita (no se había presentado antes este informe por la Pandemia mundial por COVID-19), y según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA: 1-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad realizar ajuste correspondiente por el monto de Dos mil trescientos diecinueve 92/100 dólares (\$2,319.92) distribuido en: Alumbrado Público \$1,363.50, Tren de Aseo \$341.46, Adoquinado/pavimento \$418.70, Comercio \$136.62 y Buses \$59.64, **2-** Aprobar el informe presentado por la Unidad de Cuentas Corrientes, **3-** Autorizar a Cuentas Corrientes la eliminación del Sistema de la Mora Prescrita en el módulo de facturación y cobro de ISDEM GTZ: **4-** Realizar a la medida de lo posible las acciones de cobro correspondientes desde la Sindicatura Municipal, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por nota enviada por comunidad de la Colonia San Emilio 1ra. Etapa, **ACUERDA:** Brindarles el apoyo con 160 bolsas de cemento para la construcción de muro de protección de aproximadamente 25 metros de largo por 15 metros de alto, el cual colapso en el mes de junio del presente año debido a las lluvias torrenciales por Tormenta Tropical Cristóbal, comprometiéndose la comunidad a poner mano de obra, piedra y demás materiales que hagan falta para la construcción de dicho muro, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI, realizar las cotizaciones necesarias para la compra de dicho cemento, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por nota enviada por comunidad del Cantón Los Jobos, **ACUERDA:** Brindarles el apoyo con pago de mano de obra y 20 bolsas de cemento, para realizar empedrado seco en calle de la comunidad (53 metros lineales), la cual se dañó en el mes de junio del presente año debido a las lluvias torrenciales por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, comprometiéndose la comunidad a poner piedra y arena para la realización de dicha obra, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI, realizar las cotizaciones necesarias para la compra de dicho cemento, salva su votos el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por nota enviada por la señora _____, la cual manifiesta que en las pasadas Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal un árbol se cayó en el Cementerio Municipal el día 2 de junio del corriente año, dañando la tumba donde yacen los restos mortales de su esposo _____, por lo cual pide la ayuda para la reparación de dicha bóveda, por lo que este concejo **ACUERDA:** Brindarles el apoyo para la reparación de dicha bóveda, por **TANTO:** Se autoriza al _____ para que verifique

los daños y haga presupuesto de gastos, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento veintidós 22/100 dólares (\$122.22), en apoyo como pago por traslado de Piedra, la cual servirá para empedrar calle en Caserío Los Soriano, Cantón Amate Norte, a nombre de : _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Mantenimiento y reparación de Caminos, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Un mil cincuenta 00/100 dólares (\$1,050.00), por compra de Alcohol Gel, para el uso del personal que labora en la municipalidad y para atención a los usuarios que nos visitan, a: _____ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: FODES 2%, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), por contratación de mano de obra, para enterramiento de la _____, quien falleció por COVID-19 y será enterrada en el Cementerio Municipal de Santa Elena, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta de ahorro No. 01160541756 “Alcaldía Municipal de Santa Elena”, del Banco Hipotecario a la cuenta del proyecto: “Concreteado hidráulico sobre empedrado existente, en Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por: Once mil 00/100 dólares (\$11,000.00) por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago final de proyecto: “Concreteado hidráulico sobre empedrado existente, en Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” a: PROARCA, S.A. de C.V., por: Once mil ciento sesenta y seis 60/100 dólares (\$11,166.60), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Concreteado hidráulico sobre empedrado existente, en Caserío Chávez Quintanilla, Cantón Amate Norte, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” , salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por estimación de proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación de pasarela peatonal que une las

Colonias CASE y San Emilio, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” a: INUSA, S.A. de C.V., por: Diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco 60/100 dólares (\$19,435.00) por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Mejoramiento y rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00) a la cuenta: Apoyo a la Salud, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO CATORCE** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 15 de julio del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por contratación de mano de obra por elaboración de fosas para enterramiento de personas fallecidas a causa del COVID-19, a: _____, por: Quinientos 00/100 dólares(\$500.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de sensor de temperatura y asistencia biométrica, por: Dos mil trescientos setenta y tres 00/100 dólares(\$2,373.00), a: PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Inversión FODES 2%, salvan sus votos las concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de las Bases de Licitación Pública del proyecto: “Asfaltado de las calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI para realizar la publicación en uno de los periódicos de circulación nacional, sobre el proceso de licitación pública número 02/2020 del proyecto: “Asfaltado de las calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores

y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por limpieza de parque municipal central, por: Trescientos cinco 00/100 dólares (\$305.00.00), a: _____, en el periodo del 1 al 30 de junio del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por limpieza de parque ecológico, por: Trescientos cinco 00/100 dólares(\$305.00.00), a: _____, en el periodo del 1 al 30 de junio del 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos ochenta 00/100 dólares (\$280.00), como pago por suministro de 112 Almuerzos por 8 días (del sábado 18 al sábado 25 de julio del 2,020, 14 almuerzos diarios), como apoyo a personal destacado en la Subdelegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la Realización del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Profesor German Rivas Lozano, entre 5ta. Calle oriente y tma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: PAVESA, S.A. de C.V. salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar de la Supervisión del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica sobre calle de acceso al Estadio Profesor German Rivas Lozano, entre 5ta. Calle oriente y tma. calle oriente de la ciudad de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: PROARCA, S.A. de C.V., salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de Carpeta Técnica del proyecto: “Construcción de 6 cafetines en el Parque Central del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salva su votos el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los Términos de

Referencia del proyecto: “Construcción de 6 cafetines en el Parque Central del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El nombramiento de Administrador de Contrato del proyecto: “Asfaltado de calles del área urbana del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, al arquitecto: _____-, salva su voto la concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Realizador del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: DECO OBRAS S.A. de C.V. salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de Supervisor del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: COCIVE, S.A. de C.V., salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la realización de la Carpeta Técnica del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio municipal de Santa Elena, departamento de Usulután”, al Arquitecto Roberto José Vargas Mejía, salvan sus votos las concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la de la formulación de la carpeta técnica de los proyectos:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”
- 2- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa MHIA, S.A. de C.V.

Salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara

Guadalupe Martínez Flores, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 30 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

secretario Municipal

